

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1801/23

AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

RESOLUCIÓN

Celebradas elecciones municipales el pasado día 28 de mayo de 2023, convocadas mediante el Real Decreto 207/2023, de 3 de abril, por el que se convocan elecciones locales y a las Asambleas de Ceuta y Melilla para el 28 de mayo de 2023, y habiéndose procedido el día 17 de junio de 2023 a la constitución de la nueva Corporación Local.

En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

RESUELVO

Primero. Designar como Tenientes de Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Candeleda a los siguientes concejales:

- Primera Teniente de Alcalde: D.^a Lucía Hernández Hernández.
- Segundo Teniente de Alcalde: D. Manuel García Campos.

A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones.

Segundo. Delegar la firma a favor de la Teniente de Alcalde D.^a Lucía Hernández Hernández, de conformidad con lo dispuesto en el art. 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público en relación con el art. 61 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, de los siguientes asuntos:

- Certificados y demás documentos relativos al padrón y estadística.

Tercero. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia de Ávila para su publicación en el mismo, publicándose igualmente en el tablón de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la Resolución por el Alcalde.

Cuarto. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.

Candeleda, 11 de julio de 2023.

El Alcalde-Presidente, *Carlos Montesino Garro*.